Amagá, 07 de septiembre de 2026

Señores:
WILSER DARIO MOLINA MOLINA
Alcalde Municipal de Amagá

ASUNTO: Propuesta

Respetados Señor Alcalde Wilser Molina, con el debido respeto, presento mi propuesta de trabajo para desempeñar actividades ejecutando el contrato cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS HIDRÁULICOS DE LA PRIMERA FASE PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ETAPA IV DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300020.

La propuesta económica incluye las siguientes intervenciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**LOCALIZACION, IDENTIFICACION TRAZADO Y REPLANTEO**				**$ 93.770.000**
1,1	LOCALIZACION, IDENTIFICACION TRAZADO Y REPLANTEO, INCLUYE INVESTIGACION DE REDES EXISTENTES	ML	4650	$ 17.800	$ 82.770.000
1,2	LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO CON ORTOFOTOS GEORREFERENCIADAS Y MODELOS DE ELEVACIÓN DIGITAL	UND	5	$ 2.200.000	$ 11.000.000
2	**INFORMES , DISEÑOS Y PRESUPUESTOS**				**$ 141.300.000**
2,1	DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS COMBINADAS, INCLUYE TODAS LAS REVISIONES NECESARIAS HASTA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.	ML	3450	$ 26.000	$ 89.700.000
2,2	CHEQUEO Y VERIFICACIÓN HIDRÁULICA DE TRAMOS CONSTRUIDOS EN ETAPAS 1, 2 Y 3 AGUAS ABAJO DEL DISEÑO ETAPA 4	ML	2150	$ 24.000	$ 51.600.000
COSTO DIRECTO					**$ 235.070.000,00**
IVA (19%)					$ 44.663.300,00
TOTAL CON IVA					**$ 279.733.300,00**
HONORARIOS 2%					$ 5.594.666,00

IVA SOBRE HONORARIOS 19%	**$** 1.062.986,54
VALOR TOTAL CON IVA Y HONORAARIOS	**$ 286.390.952,54**

La ejecución del contrato tiene un valor aproximado de **286.390.952,54 COP** y tendría un tiempo de ejecución de dos meses.

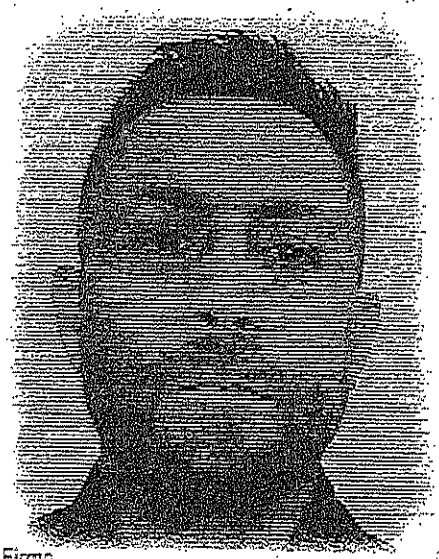
Atentamente,

CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ
C.c: 15.490.239
Representante Legal
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
-PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA
EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 15.490.239



Apellidos
SIERRA FLOREZ

Nombres
CARLOS FERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	M

Fecha de nacimiento G.S
08 MAYO 1981 O+

Lugar de nacimiento
URRAO (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
16 MAYO 2000, URRAO

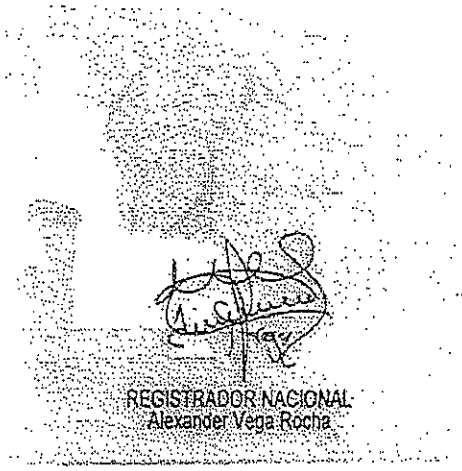
Fecha de expiración
29 ABR 2032

Firma

Powered by CamScanner

CO

002267506



ICCOL002267506201283<<<<<<<<<<<
8105082M3204290COL15490239<<<1
SIERRA<FLOREZ<<CARLOS<FERNANDO

Powered by CamScanner

LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
PAP – DE PENDERISCO Y SINIFANÁ EN EL DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA

ACUERDO PROVINCIAL No. 001 DE 2026
(14 de enero de 2026)

Por el cual se efectúa el nombramiento de periodo fijo del Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP – de Penderisco y Sinifaná en el departamento de Antioquia

EL PRESIDENTE DEL ESQUEMA ASOCIATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 17 de la Ley 1454 de 2011, el artículo 2.2.5.1.2. ítem 3 del Decreto 1033 de 2021, el artículo 23 de la Ordenanza 068 de 2017, Ordenanza 04 de 2018 y el Acuerdo Provincial 001 de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ordenanza 068 de 2017 y el Acuerdo Provincial 001 de 2023, señaló que la dirección de las provincias como esquema asociativo territorial y en calidad de entidad pública deberá ser ejercida, por un director que será designado en la forma que determine los estatutos y de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Que la Ordenanza 068 de 2017, estipula que la designación del Director es en forma transitoria para cada una de las provincias; señalando así que el servidor será designado para un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo de los alcaldes.

Que en el artículo 24. parágrafo 1 del Acuerdo Provincial 001 de 2023, se dispuso que para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo Un (1) año deberá haber sido en el sector público.

Que la misma norma señala que la designación de responsable de ejercer como Director Ejecutivo, se deberá efectuar teniendo en cuenta el nivel académico y experiencia requerida, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.

Que en el artículo 24. parágrafo 3 del Acuerdo Provincial 001 de 2023, se dispuso que el Director Ejecutivo será nombrado para un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo de alcalde, con derecho a reelección por el mismo tiempo inicial, con

una asignación básica salarial definida en junta provincial y la cual no podrá ser inferior al equivalente de un municipio de quinta categoría.

Que el 14 de enero de 2026, durante el desarrollo de la primera Junta Provincial se llevó a cabo la relección del Director ejecutivo por periodo fijo de cuatro años, tal y como lo indica los estatutos de la Provincia; quedando reelegido el señor CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ, con cedula de ciudadanía 15.490.239

Que el Presidente de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP – de Penderisco y Sinifaná en el departamento de Antioquia, verificó y certificó que el señor CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ, con cédula de ciudadanía 15.490.239, cumple con los requisitos exigidos en la ley para el cargo de Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación –PAP- de Penderisco y Sinifaná.

Que en consecuencia, es procedente ratificar el nombramiento Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP – de Penderisco y Sinifaná en el departamento de Antioquia, por un nuevo periodo fijo de institucional de cuatro (04) años.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Nombramiento del Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP – de Penderisco y Sinifaná en el departamento de Antioquia.*** Nombrar al señor **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.490.239 expedida en Urrao, en el empleo de Director Ejecutivo, en la planta global del Esquema Asociativo , para un periodo fijo de institucional de cuatro (04) años, que irá del 14 de enero de 2026 al 13 de enero de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Amagá, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

WILSER DARIO MOLINA MOLINA
Presidente
Provincia Administrativa y de Planificación PAP – de Penderisco y Sinifaná en el departamento de Antioquia

ACTA DE POSESIÓN

14 de enero de 2026

En el Municipio de Amagá, Antioquia, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se presentó ante el Presidente de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP – de Penderisco y Sinifaná en el departamento de Antioquia , el señor **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 15.490.239 de Urrao, con el fin de tomar posesión como **DIRECTOR EJECUTIVO** , para un periodo fijo de institucional de cuatro (04) años, que irá del 14 de enero de 2026 al 13 de enero de 2030.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

WILSER DARIO MOLINA MOLINA
Presidente
Provincia Administrativa y de Planificación PAP – de Penderisco y Sinifaná en el departamento de Antioquia

CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ
C.C 15.490.239
El posesionado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDÍA DE AMAGÁ

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION : PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION –PAP- PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SIGLA | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? REGIONAL

TIPO: 0 6 ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL

CLASE: 1 6 ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN | DIRECCION: CRA 55 # 40ª-20 Oficina: 1003 Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra

TELÉFONOS: | FAX: N/A | APARTADO AÉREO: N/A

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. PRESTAR SERVICIOS SOCIALES	2. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS O LAS QUE LAS ENTIDADES TERRITORIALES O EL NIVEL NACIONLA LE DELEGUEN
3 PRESTAR SERVICIOS AMBIENTALES	3. EJECUTAR OBRAS DE INTERES Y AMBITO REGIONAL
5 PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS	6 EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE DON MATIAS	X		866 37 07	31 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 115.690.151
MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	X		862 75 22	31 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 244.771.629
MUNICIPIO DE URRAO	X		850 23 00	15 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 668.510.020
INDEPORTES ANTIOQUIA	X		520 08 90	31 DE OCTUBRE DE 2023	$ 220.000.000
MUNICIPIO DE CAICEDO	X		857 20 02	15 DE AGOSTO DE 2023	$ 124.998.737
MUNICIPIO DE URRAO	X		850 23 00	31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 195.762.944
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	24 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 107.415.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	11 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 781.658.380
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	31 DE MARZO DE 2024	$34.690.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	12 DE JUNIO DE 2024	$ 111.664.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	15 DE ABRIL DE 2024	$ 145.000.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	24 DE AGOSTO DE 2025	$78.500.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	05 DE ABRIL DE 2025	$ 13.000.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	12 DEMARZO DE 2025	$37.978.184
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	02 DE JULIO DE 2025	$187.451.671
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 45.000.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	06 DE JUNIO DE 2025	$ 6.000.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$ 112.527.000
MUNICIPIO DE AMAGÁ	X		847 11 97	06 DE ABRIL DE 2025	$ 387.600.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SIERRA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): FLOREZ | NOMBRES: CARLOS FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 15.490.239

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 DE AGOSTO DE 2026

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 087
(22 DE DICIEMBRE DE 2025)

Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial ***"PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP- PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1066 de 2015 y Decreto 1152 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"*, establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"*, define el procedimiento y los requisitos para la constitución de los Esquemas Asociativos Territoriales y la inscripción en el sistema de Registro, señalando los siguientes: *"... i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial - EAT; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.*

Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar...":

Que de acuerdo con el mencionado artículo 249, los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT conformados según el procedimiento establecido en el citado artículo, y aquellos constituidos con anterioridad a la Ley 1955 de 2019, tendrán un (1) año para registrarse en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, "*Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT*", reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales.

Que de acuerdo con la adición normativa efectuada por el Decreto 1033 de 2021, el Capítulo 2, Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015, estableció que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 estableció la Documentación para el registro y verificación de los EAT señalando que: "*Una vez surtido el trámite de conformación al que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. del presente Decreto, el representante legal del EAT deberá inscribirlo en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - REAT, que, en virtud de lo dispuesto en el presente Título, será creado y puesto en funcionamiento por el Ministerio del Interior.*

Que el inciso segundo del artículo referido estableció que: "***Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior".***

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, los EAT aportarán, como mínimo, y como requisito indispensable para su registro y en consecuencia para su correspondiente actualización la siguiente documentación e información:

"1. Los documentos a los que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. a excepción del Plan Estratégico de Mediano Plazo, que para efectos del registro corresponderá a la versión previa de la que trata el artículo 2.2.5.5.1. del presente Título para el proceso de conformación del EAT.

2. Identificación del representante legal.

3. Nombre o identificación del EAT.

4. Domicilio.

5. Objeto.

6. Entidades territoriales que conforman el EAT.

7. El Registro Único Tributario del EAT".

En los casos en los que el EAT hubiere presentado la versión preliminar del plan estratégico, para efectos de la obtención de la actualización del registro deberá realizar la presentación de la Versión definitiva del Plan Estratégico de Mediano Plazo en los términos del Artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1066 de 2015 que establece *"... Una vez sea expedido el certificado de registro del EAT en los términos del presente Título y en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su expedición, el Órgano de Administración del· EAT procederá a complementar el contenido preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo al que hace referencia el artículo anterior...".*

Que el Parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, delegó en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior la función de verificar los requisitos y la

revisión de los documentos presentados por los Esquemas Asociativos territoriales en el proceso de registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, así como la facultad para la expedición de los actos administrativos para su registro.

Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, puso en funcionamiento el Registro de los Esquemas Asociativos territoriales a través de una plataforma denominada "Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT", a partir del día 16 de septiembre de 2021.

Que el Decreto 1152 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 1 numeral 3.1 modificó la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en "Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno". Que el numeral 3.1.1. del mismo artículo modificó la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en "Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata".

Que en virtud del numeral 4 del artículo 5 del Decreto 1152 de 2022 que modificó el artículo 18 del Decreto Ley 2893 de 2011, se facultó a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y lucha Contra la Trata para: "*Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior*".

Que mediante Resolución No. 003 del 14 de enero del 2025, la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior, concedió la renovación en el registro de Esquemas Asociativos Territoriales al esquema asociativo ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP- PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** identificada con NIT 901554663-9

Que, mediante solicitud de fecha 16 de diciembre del 2025, el señor **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.490.239, en calidad de representante legal del EAT denominada ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP-PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** identificada con NIT 901554663-9, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1033 de 2021, solicitó la renovación del registro del EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 en su inciso segundo estableció que: ***"Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior".***

Que en este caso el representante ha solicitado la renovación respectiva, ya que en este caso ha manifestado que no se darán actualización de documentos o requisitos del señalado registro preexistentes, lo cual que para el caso en particular se procederá a llevar a cabo procedimiento de renovación anual de conformidad con el artículo señalado.

Que, de acuerdo con las consideraciones normativas señaladas anteriormente la Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, procede a validar cada uno de los requisitos exigibles en este caso para la obtención de la respectiva renovación del registro en los términos del Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 encontrando lo siguiente:

1. ***LOS DOCUMENTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.2.5.1.2. y el PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO, QUE PARA EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDERÁ A LA VERSIÓN DEFIITIVA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.5.5.1 DEL DECRETO 1033 DE 2021.***

a. ACUERDOS U ORDENANZAS.

No se evidencian modificaciones o actos administrativos distintos a los acuerdos municipales anexados inicialmente.

b. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

No se evidencian modificaciones o actos administrativos distintos a los acuerdos municipales anexados inicialmente.

c. ESTATUTOS.

No se valida modificación estatutaria o actualización a los estatutos registrados inicialmente por el EAT.

d. PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO – VERSIÓN DEFINITIVA.

En este caso no se evidencia modificaciones, ajustes o adiciones al plan estratégico definitivo por ende no existe pronunciamiento del Departamento Administrativo de Planeación (DNP).

2. ***IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.***

Se verifica el cumplimiento efectivo de los requisitos del Representante legal de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.5.2.2. del decreto 1066 de 2015.Una vez revisados los documentos del Representante Legal, se logra evidenciar la actualización a la fecha de los siguientes:

1. Documento de identidad acorde con la identificación personal del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios vigentes.
3. Antecedentes fiscales vigentes.
4. Antecedentes judiciales vigentes.
5. Acta de elección
6. RUT del representante legal del EAT.

3. ***NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL EAT.***

Se verifica que corresponde a una asociación de municipios prevista en la Ley 1454 de 2011 y Ley 136 de 1994, cuya denominación corresponde a: ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP- PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** identificada con NIT 901554663-9.

DOMICILIO.

Se pudo verificar que la asociación de municipios ***"PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP- PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** identificada con NIT 901554663-9, mantiene su domicilio principal en el municipio de Urrao del Departamento de la Antioquia.

4. OBJETO.

Se puede verificar que a la fecha no existen modificaciones al objeto del EAT, contenido en los estatutos adoptados.

5. ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL EAT.

Se encuentran relacionados los siguientes municipios: Amagá, Angelóposis, Anzá, Betulia, Caicedo, Concordia, Titiribí y Urrao, Departamento de Antioquia.

6. EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL EAT.

Se valida el Rut de la ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP- PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** identificada con NIT 901554663-9, sin cambios sustanciales.

Que, una vez surtido por parte de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior el trámite de verificación, revisión y análisis de la información y documentos aportados por el Esquema Asociativo Territorial, en la solicitud de renovación anual del registro, se pudo constatar en cumplimiento los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para la obtención de la renovación respectiva.

Que teniendo en cuenta los argumentos facticos y jurídicos presentados anteriormente y de conformidad con los términos perentorios señalados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1033 de 2021, se procede a decidir de fondo la solicitud de renovación de registro de Esquema Asociativo Territorial.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2. parágrafo 2 del Decreto 1066 de 2015, este despacho continúa con el trámite concediéndose la renovación anual del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

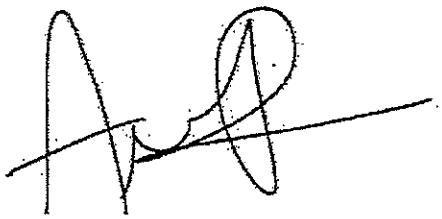
ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE la renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año al esquema asociativo territorial, ***"PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP- PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** identificada con NIT 901554663-9, conformada de los siguientes mmunicipios: Amagá, Angelóposis, Anzá, Betulia, Caicedo, Concordia, Titiribí y Urrao, Departamento de Antioquia." y representada

legalmente por el señor **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.490.239.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial ***"PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION – PAP- PENDERISCO Y SINIFANÁ"*** identificada con NIT 901554663-9, conformada de la siguiente manera: Municipios de "Amagá, Angelópolis, Anzá, Betulia, Caicedo, Concordia, Titiribí y Urrao, Departamento de Antioquia.", a través de su representante legal, el señor **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.490.239., en la dirección de correo electrónico provinciapenderiscosinifana@gmail.com quien a haga sus veces, por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden ningún recurso conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELICA MARIA PALACIOS MARTINEZ
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata
Ministerio del Interior.

Elaboró: EDINSON QUINTERO– Abogado Contratista SGT
Revisó: HUGO Rafael Silvera peña-Abogado – Contratista SGT /
DANGELLY CHARLOTTE ALDANA MANRIQUE – Abogada-Contratista SGT
Aprobó: ANGÉLICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ – Subdirectora SGT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154593068

(415)7707212489984(8020) 000014115459306 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 5 4 6 6 3 | 6. DV 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION- PAP-DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Urrao 8 4 7

41. Dirección principal: CR 55 40 A 20 OF 1003

42. Correo electrónico: pps@provinciaps.gov.co

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 4 6 0 5 8 2 7 6 | 45. Teléfono 2: 3 1 0 4 4 4 6 8 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 3 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 1 4 4 2 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SIERRA FLOREZ CARLOS FERNANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154593068

(415)7707212489984(8020) 000014115459306 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 6 6 3	9	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	4	
73. Fecha	2 0 1 8 0 3 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 3 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 3 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154593068

(415)7707212489984(8020) 000014115459306 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 6 6 3	9	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 5 4 9 0 2 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	FLOREZ	CARLOS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154593068

(415)7707212489984(8020) 000014115459306 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 4 6 6 3	9	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 0 1 4 9 3 5	8	2 6 5 8 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JIMENEZ	HIGUITA	DELCY	YANETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Secretaría de Planeación y
Obras Públicas
Alcaldía de Amagá

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que, la *PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,* identificada con NIT: 901.554.663-9 suscribió con el municipio de Amagá los siguientes Contratos Interadministrativos, los cuales estuvieron bajo la supervisión de esta secretaria:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
900.01.01-148 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA ADELANTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA. CÓDIGO BPIM 202405030002	$ 857.703.223,19	27 DE MARZO DE 2025	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
900.01.01-375 DE 2025	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO RURAL EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA, CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE INTEGRIDAD DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS. CODIGO BPIM 2024050300020	$ 307.140.000	07 DE NOVIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Para constancia, se firma el presente certificado a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2.026).

MARCELA ECHEVERRY AGUDELO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora de los contratos

Proyectó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Johan Sti Munera Chica Contratista		AGOSTO DE 2026
Aprobó	Gloria Marcela Echeverry Agudelo Secretaria de Planeación y OOP		AGOSTO DE 2026

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE:

La empresa **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP DE PENDERISCO Y SINIFANÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, identificada con NIT **901.554.663-9**, ha prestado sus servicios en el municipio de San Francisco, Antioquia, mediante los siguientes contratos:

- **CINT 010-2024** cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la formulación y elaboración del plan parcial, en el marco del desarrollo urbanístico del hogar juvenil, de propiedad del Municipio de San Francisco – Antioquia."

- Fecha De Inicio: 09 de Agosto de 2024
  Fecha De Terminación: 08 de Noviembre de 2024
  Duración: 2 meses y 28 días

- **CONVENIO 008 – 2025,** cuyo objeto es:" Convenio interadministrativo de asociación para aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, financieros y logísticos para implementar y actualizar el plan de desarrollo turístico, del Municipio de San Francisco "

- Fecha De Inicio: 25 de Abril de 2025
  Fecha De Terminación: 24 de Julio de 2025
  Duración: 2 meses y 29 días

- **CINT 06 – 2025,** cuyo objeto es:" Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, financieros y logísticos para estudios y diseños para la formulación de proyecto, construcción de 2km de placa huella, en las veredas la esperanza la ventana el pajuí y farallones, del Municipio de San Francisco. "

- Fecha De Inicio: 15 Marzo de 2025
  Fecha De Terminación: 14 de Mayo de 2025
  Duración: 1 mes y 29 días

- **CINT 011 – 2025,** cuyo objeto es:" contrato interadministrativo para realizar la reparación de placas de concreto en la vio de acceso principal a la zona urbana del Municipio de San Francisco Antioquia "

- Fecha De Inicio: 30 de Julio de 2025
  Fecha De Terminación: 29 de Octubre de 2025
  Duración: 2 meses y 29 días

- **CINT 012 – 2025,** cuyo objeto es:" Contrato interadministrativo para realizar mantenimiento rutinario de la vía guacales – San José, zona rural del Municipio de San Francisco, Antioquia. "

- Fecha De Inicio: 30 de Julio de 2025
  Fecha De Terminación: 29 de Agosto de 2025
  Duración: 30 días

- **CINT 022 – 2025,** cuyo objeto es:" contrato interadministrativo para realizar el replanteo de la topografía existente y posterior elaboración de los estudios y diseños para la pavimentación de algunas vías en el Municipio de San Francisco - Antioquia "

- Fecha De Inicio: 24 de Septiembre de 2025
  Fecha De Terminación: 23 de Noviembre de 2025
  Duración: 1 mes y 28 días

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

Secretaría de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos de San Francisco
fecha:
Yoo Nalinsson Alvarez Escudero

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302232457

PIB
09:55:26

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 9015546639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302232030

PIB
09:53:27

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15490239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:48:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15490239
Código de Verificación	15490239260902094851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:50:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015546639
Código de Verificación	9015546639260902095025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:04 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15490239**

Apellidos y Nombres: **SIERRA FLOREZ CARLOS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 10:13:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15490239** y Nombre: **CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146858541** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15490239 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 10:22 AM

Código Verificación: **QJS654KGY3**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:14 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15490239,** Apellidos y Nombres **SIERRA FLOREZ CARLOS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Amagá**, con NIT **890981732-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION-PAP DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la Provincia Administrativa y de Planificación PAP — Penderisco y Sinifaná, cumplió con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes a Riesgos Laborales, de los empleados vinculados a la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 1295 de 1994, en los Artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999: Decreto 2800 de 2003, y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007; al igual que ha cancelado los aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF de acuerdo a la ley 89 de 1988.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 03 de septiembre de 2026.

CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ
Director Ejecutivo
Provincia Administrativa y de Planificación –PAP- de Penderisco Sinifaná

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

No. 1.048.014.935

JIMENEZ HIGUITA

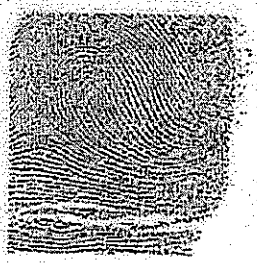
APELLIDOS

DELCY YANETH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1987

URRAO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-AGO-2005 URRAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0128300-00200656-F-1048014935-20091128 0018444246A 1 29328772

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265812-T



DELCY YANETH
JIMENEZ HIGUITA
C.C. 1048014935
RES. INSCRIPCION 1915 DEL 26/11/2019
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284625 297119

Identificación Plástica S.A. 160P42/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7FA9435B1E0D0B7BB4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DELCY YANETH JIMENEZ HIGUITA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1048014935 de URRAO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 265812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo CARLOS FERNANDO SIERRA FLOREZ, identificado con el documento de identidad No. 15.490.239 expedido en Urrao, obrando en nombre propio y/o representación legal de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP PENDERISCO Y SINIFANÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 901554663-9, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, **Ley 1474 De 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

De mi nombramiento y desempeño como Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación PAP Penderisco y Sinifaná en el Departamento de Antioquia.

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

Agricultura

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 20 días del mes de agosto de 2026 en la ciudad de Medellín.

Nombre del proponente: CARLOS FERANDO SIERRA FLOREZ
Dirección: Cra 55 # 40ª -20 Oficina 1003 edificio torre nuevo centro de la alpujarra
Ciudad: Medellín
Teléfono: 314 605 8276 fax:
Correo electrónico: provinciapenderiscosinifana@gmail.com
Nit: 901 554 663-9

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía N° 15.490.239

MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732

PAZ Y SALVO GLOBAL

CERTIFICA:

Que el Señor(a): PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION-PAP- DE PENDERISCO Y SINIFANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTI Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 901554663 Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por todo concepto. Válido HASTA UN MES Para Contratar.

Este documento es valido hasta el viernes, 25 de septiembre de 2026

LEIDY YULIANA CANO SERNA

Secretaria de Hacienda

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: MARIA FERNANDA VANEGAS SALAS, el día: martes, 25 de agosto de 2026 siendo las: 15:15:41

Certificado
Bancario

Jueves, 7 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROVINCIA PENDERISCO Y SINIFANA identificado(a) con NIT 901554663, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	99300000911	2022/10/14	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales e inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales de conformidad con los artículos 8°. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7° y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

FIRMA: _____
Nombres y Apellidos: Carlos Fernando Sierra Florez
C.C. No.: **15.490.239** de Urrao
Dirección: Cra 55 No 40ª-20
Teléfono: 314 605 8276
Correo Electrónico: provinciapenderiscosinifana@gmail.com